

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 14****EDICTO**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 970 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Simó Esqué, contra la empresa “Externia Group, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 10 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 20 de octubre de 2010.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

En los hechos probados probados y en el fallo donde dice: “Externis Group, Sociedad Anónima”; debe decir: “Externia Group, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinta del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Isabel Sánchez Peña.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Externia Group, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.477/10)